

Legislación

Nueva ley antifraude para pymes y autónomos a partir del 1 de julio de 2025

La Agencia Tributaria exigirá que se cumpla con el Reglamento Veri*factu y a utilizar un software de facturación homologado

A partir del 1 de julio de 2025, todas las empresas y profesionales autónomos en España* estarán obligados a utilizar un software de facturación homologado para cumplir con las exigencias de la Ley Antifraude, aprobada por el Gobierno. Este nuevo requisito, conocido coloquialmente como *Reglamento Veri*factu*, implica que cada transacción deberá ser registrada y comunicada en tiempo real a la Agencia Tributaria (AEAT), con el objetivo de mejorar la transparencia fiscal, reducir el fraude y simplificar la administración tributaria.

Es un cambio que afectará a numerosos sectores, especialmente a pequeñas y medianas empresas, así como a profesionales autónomos en áreas de alta actividad transaccional, como el comercio minorista y la res-

tauración, con la excepción de aquellos que ya estén sometidos al suministro inmediato de información (SII).

Además, se establecen una serie de requisitos mínimos que deben reunir los sistemas electrónicos de remisión de información a la Administración Tributaria (conexión a internet, gestión de certificados electrónicos, remitir registros de facturación y recibir y procesar la respuesta de la Administración Tributaria). Los sistemas Veri*Factu deben garantizar la integridad e inalterabilidad de los registros de facturación y su trazabilidad, así como la conser-

“Pymes y autónomos podrán utilizar el ‘kit’ digital para adaptarse a la nueva reglamentación”

“La tecnología de trazabilidad garantiza que la factura no puede ser alterada después de su emisión”

vación y accesibilidad de todos los registros de facturación.

¿Cómo funciona?

La normativa exige que las facturas, tanto en papel como en soporte digital, contengan un código QR y la leyenda *Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT o Veri*factu*, permitiendo así a la Agencia y a los clientes confirmar la validez de cada documento y su correcto registro.

Otra de las características más importantes es la conexión con la AEAT. El software homologado enviará cada factura a la

Agencia Tributaria en tiempo real, lo que permite que esta tenga acceso inmediato a la información fiscal de cada transacción, ayudando a detectar fraudes y errores de forma anticipada. Permite también recibir notificaciones de confirmación o alertas de errores de la AEAT, lo que añade un nivel adicional de control y validación en cada operación.

El sistema realiza un proceso de verificación para asegurar que todas las facturas cumplan con las normas fiscales. La tecnología de trazabilidad integrada garantiza que la factura no puede ser alterada después de su emisión, lo que refuerza la confianza en la integridad de los datos transmitidos y minimiza cualquier riesgo de manipulación posterior.

“El sistema permite tanto a la AEAT como a los clientes confirmar la validez de cada documento”

Por otro lado, la posibilidad de emitir y enviar facturas de forma inmediata permite reducir los tiempos de cobro, lo cual mejora el flujo de caja y la eficiencia operativa. Además, el sistema facilita el seguimiento de cada factura, lo que ayuda a identificar y corregir rápidamente posibles errores o duplicados, asegurando una mejor administración de los ingresos.

“Cada transacción deberá ser registrada y comunicada a la Agencia Tributaria”

La implementación de estos sistemas se perfila también como una ventaja competitiva en un entorno donde la digitalización y la eficiencia son cada vez más fundamentales para la sostenibilidad de los negocios. Para ello está previsto que pymes y autónomos puedan utilizar el *kit* digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la financiación para que puedan integrar los programas informáticos para adaptarse a la nueva reglamentación.

JOAN TURMO

Economista y auditor

*Por lo que se refiere a su ámbito territorial, es aplicable en toda España salvo en los territorios de régimen fiscal foral. En los Territorios Históricos de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, son aplicables los sistemas denominados Ticket Bai.